

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701019P00546

Factura No.: 002-100-000009684

NOTARIA DECIMO NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BEBIDAS DEL ECUADOR AQUA TRADE INC AQUA INC S.A.**

OTORGADA POR: ARIAS PEREZ RICHARD Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1001.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BEBIDAS DEL ECUADOR AQUA TRADE INC AQUA INC S.A., el/la señor(a) ARIAS PEREZ RICHARD, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PEREZ VELARDE ROSARIO DE LOURDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARIAS PEREZ RICHARD	ESTADOUNIDENSE	CASADO	QUITO	
PEREZ VELARDE ROSARIO DE LOURDES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BEBIDAS DEL ECUADOR AQUA TRADE INC AQUAINC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ELABORACIÓN DE BEBIDAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ARIAS PEREZ RICHARD	750	750.0	750.0	0.0
PEREZ VELARDE ROSARIO DE LOURDES	250	250.0	250.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARIAS PEREZ RICHARD, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ABARCA SALAZAR ANA MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **IDENTIDAD-EXT** No. **171007418-6**
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS RICHARD
 LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-09-15**
 NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA
ABARCA SALAZAR

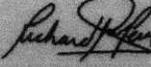



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** **V2343V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARIAS VELARDE JORGE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEREZ VELARDE ROSARIO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-12



000783237

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171007418-6 025 - 0163
ARIAS RICHARD
PICHINCHA **QUITO**
COTOCOLLAO **COTOCOLLAO**
ERROR EN NOMBRES USD 8
4082101
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681
 4082101 09/10/2014 14:48:40


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170328844-7

PEREZ VELARDE ROSARIO DE LOURDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 26 AGOSTO 1945
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 003-1 0521 05158 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1945



Rosario de Arias
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO JORGE ARIAS IND. DACT.

SECUNDARIA SECRETARIA PROF. OCUP.

ANGEL PEREZ

MARIA VELARDE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE: 08/08/2008

08/08/2008 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0172325


 FIRMA DE LA AUTORIDAD



EULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069

069 - 0001 **1703288447**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PEREZ VELARDE ROSARIO DE LOURDES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCHA QUITO COTOCOLLAO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CIUDADANIA 170734042-6
 ABARCA SALAZAR ANA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 MAYO 1975
 002-B 0320 01439 F
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975

Ana Maria Abarca



ECUATORIANA***** E4343V2422
 CASADO RICHARD ARIAS PEREZ
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDGAR ANTONIO ABARCA
 VILMA MARIA ALICIA SALAZAR
 RUMINAHUI 10/07/2012
 10/07/2024
 DUP 0068741



Handwritten mark

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

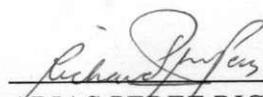
001 - 0072 **1707340428**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ABARCA SALAZAR ANA MARIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JUPLIAPA	1
QUITO	BARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

T.) PRESIDEN(A)E DE LA JUNTA

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ARIAS PÉREZ RICHARD
CEDULA: 1710074186



Rosario De Lourdes

PEREZ VELARDE ROSARIO DE LOURDES
CEDULA: 1703288447



Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten Signature]

ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

Identificacion: 1201502208

**CAMILO
ORLANDO
SALINAS
ZAMORA**

Firmado digitalmente por CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
Fecha: 2016.03.01 10:10:04 -05'00'

[Handwritten mark]



[Handwritten Signature]
ARIAS PEREZ RICHARD
CEDULA: 1710074185